

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código	PA-GC-PR-09
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 1 de 3	



CONTRATO DE OBRA N°. AS-SAMC-007-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SÁCAMA Y INGEPROAR S.A.S CON NIT 901824150-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR BRANDON DAVID MONTENEGRO GAVIRIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.079.181.120 DE CAMPOALEGRE.

PRORROGA 01 A LA SUSPENSION N° 001 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SÁCAMA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
NUMERO DE CONTRATO	AS-SAMC-007-2025
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL HOGAR DE PASO JIMMY ALIRIO CRUZ, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VULNERABE DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA-CASANARE.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE SÁCAMA
CONTRATISTA	INGEPROAR S.A.S
NIT/NUMERO DE IDENTIFICACION	901824150-1
VALOR INICIAL	OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.111.815,35) MDA/CTE.
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION	4 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE LEGALIZACION	4 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE INICIO	16 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	15 DE FEBRERO DEL 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	20250915002
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP20251204002
ACTAS	
FECHA SUSPENSION No. 1	13 DE FEBRERO DEL 2026
TIEMPO DE SUSPENSION	8 DIAS
FECHA DE REINICIO No. 1:	20 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1	20 DE FEBRERO DEL 2026
TIEMPO DE SUSPENSION	8 DIAS
FECHA DE REINICIO	27 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINICIO	2 DE MARZO DEL 2026

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código	PA-GC-PR-09
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 2 de 3	



En Sácama Casanare a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2026, se reunieron **BRANDON DAVID MONTENEGRO GAVIRIA** representante legal de **INGEPROAR S.A.S.** En calidad de contratista, y OSCAR JAVIER CUESTA SILVA, en calidad de secretario de Planeación y obras públicas con el fin de suscribir la presente acta de suspensión del contrato de obra en mención teniendo en cuenta:

PRIMERO: El Municipio de Sácama, en ejercicio de su potestad de dirección, supervisión y control contractual, tiene la facultad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la obra y la protección del interés público, en observancia de los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad en el gasto público y equilibrio económico del contrato.

La prórroga de la suspensión constituye un mecanismo jurídico orientado a prevenir posibles perjuicios técnicos, económicos y administrativos tanto para la entidad como para el contratista.

En tal sentido, el Municipio de Sácama, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, ha determinado prorrogar por ocho (8) días adicionales la Suspensión N.º 01, en razón a que actualmente se encuentra adelantando el proceso de revisión técnica, jurídica y financiera de la solicitud de modificación contractual presentada por el contratista, así como la elaboración, consolidación y justificación de los documentos soporte requeridos para sustentar dicha modificación.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que la decisión que se adopte esté debidamente fundamentada, cumpla con los requisitos normativos aplicables y salvaguarde el interés público, asegurando la adecuada ejecución del contrato. Estas actividades demandan un tiempo técnico razonable y no pueden desarrollarse paralelamente a las partidas afectadas sin generar riesgos constructivos.

SEGUNDO: En atención a lo anteriormente expuesto, la Supervisión prorroga la Suspensión N.º 01, con el fin de culminar la revisión y sustentación técnica, financiera y jurídica de la modificatoria presentada por el contratista el día trece (13) de febrero de 2026.

TERCERA: Con base en lo anterior, y con el fin de cumplir el objeto contractual y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades en beneficio de la comunidad, las partes acuerdan aceptar la Prórroga N.º 01 a la Suspensión del Contrato de Obra N.º AS-SAMC-007-2025, por el término de ocho (8) días adicionales, o hasta tanto se subsanen las circunstancias que motivaron la suspensión, momento en el cual se verificará si persisten las condiciones que dieron lugar a la misma, a efectos de proceder al reinicio de las actividades contractuales.

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	ACTA DE SUSPENSIÓN		Código	PA-GC-PR-09
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 3 de 3			



CUARTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios, ajustes, obligaciones y demás estipulaciones contractuales vigentes.

QUINTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula contractual relativa a fuerza mayor o caso fortuito, las partes manifiestan que la presente suspensión no genera reconocimiento de reajustes, indemnizaciones, lucro cesante ni daño emergente a favor del contratista. Asimismo, durante el término de la suspensión no se configurará incumplimiento contractual ni se hará efectiva la cláusula de caducidad.

SEXTO: Superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, o vencido el plazo pactado para la misma, se procederá al reinicio de la ejecución del objeto contractual, previa elaboración y suscripción del acta de reinicio correspondiente, en la cual se dejará constancia de la nueva fecha de terminación del contrato.

SEPTIMO: El contratista se obliga a mantener vigentes y actualizadas las garantías y pólizas constituidas en el Contrato de Obra N.º AS-SAMC-007-2025. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las sanciones y multas previstas contractualmente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en el municipio de Sácama, departamento de Casanare, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2026.

BRANDON MONTENEGRO
BRANDON DAVID MONTENEGRO GAVIRIA
INGEPROAR S.A.S
 Contratista


OSCAR JAVIER CUESTA SILVA
 Secretario de Planeación y Obras Públicas
 Supervisor.

Elaboro: SANDRA CAROLINA MORA GONZALEZ

Profesional de Apoyo de la secretaria de Planeación y Obras Públicas

Aprobó: OSCAR JAVIER CUESTA SILVA
 Secretario de Planeación y Obras Públicas.